Año de mill. sete Zos. y dos Dn Jph Ant. de Lóme
Dal Z. Maria Gor de los Politicos y Militar desta Pd Mando
Rus el Pabildo antg. Lo zitado enel por Dha Pd en que
celebro q dra dela fha en las Casas desta Morada de mi
dcha Dn Blando y Mando q todos y Cada Uno de los
los Cas. Capitulares q Componen el Ayuntam. de esta Cud. elgue
deban Lemar Referuada Dn. Th omés Cada Uno de las Calidades
expresadas en la Prop. q hizo mi Sr. en los Nabos de Mzo
Asegurando lo en la Rl. Justicia Valiendose para ello de los
Ministros de Justicia Ronda de esta Guarnicion aquien delego
dados la Orden Comb. de forma que hecho su Cotejo y no el
que hagan Recurso a su Sa. para la Prision respectiva de los Indibiduos
que pudan Resultar Culpados en dicho Cotejo, y q en la Entrega al
Alcalde mr. Sal para este Asunto Comitida al Ministro de Marina
Deste Departam. y Sres ajuren los q de en Nombre de Mg hacen
Cud y Defensa Presente y Parte de Sus Los Regidores que en
Guardias señalaren Este Encargo para los Cabos y Ocasio
nes que Reles offrezca hacer Presente a Mg aquien se dara quenta
y Relacion en el Correo en medras Precisiones ala Vela de este
Puerto ala Expedicion Premeditada la Regencia Encuadra
Guebalia al Cargo del Sr. Regr D Blas de Leso y la Regencia
Cehaga Sanlucar Alc. Regidor Reg. D. en el Cabildo orden del
Dia de Mañana para su Efecto y Cumplimiento y dho q hizo
ayuntam. Acuia el Sr. Dn Nuno su Alcalde mr y hallarse
Sin embargo Yo Escno dho el Nuno de Cavalleria
Reg. D. Concurrir en al Cabildo de este dia redujado la misma
Pena y igual Pena q Cualquiera q hallandose en la
misma forma algue faltare, y hecho Saber en Cavildo
en esta Ciudad Sobre Responder Como